

ACTUACIONES REALIZADAS POR LAS AUTORIDADES FISCALIZADORAS DE LA LEY N° 17.798, SOBRE CONTROL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS

1.- Inscripción de Armas de Fuego: el usuario deberá ejecutar el siguiente proceso en la autoridad correspondiente a su domicilio.

Antecedentes requeridos:

- Orden de compra del arma y certificado de asistencia técnica del arma otorgado por el Banco de Pruebas (ambos entregados en la armería al momento de la elección del arma).
- Cédula de identidad.
- Certificado de médico psiquiatra.
- Declaración de domicilio ante notario (para inscripción de 1er. arma, comprobación domicilio).
- Certificado de antecedentes para fines especiales (adquirido en el registro civil).
- Certificado del S.A.G. (en caso que quiera inscribir el arma como caza).
- Inscripción de club de tiro federado (en caso que el arma sea para deporte).
- Fotografía de las medidas de seguridad que mantendrá el arma (caja fuerte) resolución exenta N° 00179, 21 enero 2016.

2.- Transferencia de Armas: Debe realizarse en la Autoridad Fiscalizadora correspondiente al lugar en donde se realiza la compraventa:

Antecedentes y acciones a realizar:

- Se procede a la revisión de antecedentes del comprador mediante el sistema biométrico.
- Se revisa antecedentes penales de familiares directos y revisión de antecedentes en sujeto policial.
- Se solicita a la Unidad Territorial la comprobación del domicilio indicado por el comprador.

Se deberá exigir además los siguientes antecedentes al **vendedor y comprador** del arma de fuego:

Vendedor del arma de fuego: Padrón del arma a transferir, fotocopia cédula de identidad por ambos lados (en ausencia del vendedor, deberá presentar un poder notarial y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados autenticada ante notario)

Comprador del arma de fuego: Certificado de antecedentes para fines especiales (validez 60 días), fotocopia cédula de identidad (por ambos lados), declaración jurada de domicilio ante notario, fotocopia del permiso del SAG (para inscripción de caza) o certificado del Club de Tiro al cual pertenece y carta de la Federación a la cual se encuentre afiliado el club de tiro (para inscripción de deporte), certificado médico psiquiatra (modelo D.G.M.N., validez 120 días hábiles), examen para inscripción de armas aprobado.

3.- Transferencia por defunción: En la autoridad correspondiente a su domicilio.

Al fallecer un poseedor o tenedor de un arma de fuego inscrita, el heredero, legatario o la persona que tenga la custodia de ésta u ocupe el inmueble en el que el causante estaba autorizado para mantenerla, o aquél en que efectivamente ella se encuentre, tendrán un plazo de 90 días para regularizar la posesión o tenencia del arma de fuego.

Antecedentes y acciones a realizar:

- Certificado de antecedentes para fines especiales
- Fotocopia cédula de identidad por ambos lados.
- Declaración Jurada de domicilio ante notario.
- Fotocopia SAG (para inscripción de caza) o certificado del club de tiro al cual pertenece y alta de la federación (para inscripción de deporte).
- Certificado de médico psiquiatra (modelo DGMN, validez 120 días hábiles)
- Prueba para inscripción de armas aprobado.
- Certificado de defunción del propietario del arma.
- Certificado de matrimonio o nacimiento del interesado.
- Padrón del arma o despliegue del sistema computacional.
- Requerir a la Unidad Policial respectiva, la comprobación del domicilio indicado por el comprador.

4.- Permiso Transporte armas de caza o para actividad de deporte: En la autoridad correspondiente a su domicilio.

El permiso de transporte de armas en ningún caso constituyen autorización para portar el arma de fuego por la persona a cuyo nombre se encuentra inscrita, éste sólo autoriza el traslado al lugar en que se realiza la actividad deportiva o de caza, descargadas y en sus respectivas cajas, estuches o fundas.

Antecedentes y acciones a realizar:

- Certificado de antecedentes para fines especiales (debe ser solicitado en el Registro Civil, tiene vigencia de 60 días).
- Fotocopia Cédula de Identidad del solicitante.
- Fotocopia del o los padrones de las Armas a transportar.
- Certificado del club al cual pertenece.
- Fotocopia Carnet Socio del Club de Tiro.
- Certificado de la Federación de Tiro a la que pertenece el club.
- Fotografía a color con Rut, nombre y apellidos con fondo blanco, de 2,5 x 2 cm.

5.- Inscripción de máquina recargadora: En la autoridad correspondiente a su domicilio.

Las personas naturales o jurídicas que deseen adquirir o posean máquinas recargadoras de cartuchos de caza, deberán solicitar la autorización de compra o inscripción ante la Autoridad Fiscalizadora correspondiente al lugar donde ésta quedará instalada. Las máquinas recargadoras de proyectil único, solo podrán ser inscritas por personas jurídicas, deportistas calificados o que practiquen la caza.

Antecedentes y acciones a realizar:

- Certificado de Asistencia Técnica del Banco de Pruebas de Chile.
- Certificado de antecedentes para fines especiales (debe ser solicitado en el Registro Civil, tiene vigencia de 60 días).
- Declaración Notarial de domicilio.
- Fotocopia del Permiso de Transporte de armas vigente.
- Fotocopia de inscripción vigente como cazador o deportista.

- Fotocopia del padrón de arma que corresponda al calibre de la maquina recargadora.
- Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados.
- Para inscribir una maquina recargadora de proyectil único los deportistas o cazadores deberán presentar fotocopia del documento que los acredita como tales.
- Los clubes deportivos deberán presentar certificado vigente de la federación respectiva.
- Solo podrán recargar munición correspondiente a los calibres de las armas que la persona natural o jurídica mantenga inscritas.
- Pago de impuesto correspondiente a la tasa de derecho.

6.- Inscripción de deportista: En la autoridad correspondiente a su domicilio.

Antecedentes:

- Carta solicitud del interesado.
- Certificado de antecedentes para fines especiales (debe ser solicitado en el Registro Civil, tiene vigencia de 60 días).
- Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados.
- Documento en que certifique que el club se encuentra federado, para el caso de los deportistas y Fotocopia del permiso de caza vigente otorgado por el Ministerio de Agricultura a través del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG.), respecto de los cazadores. .

7.- Inscripción de coleccionista entre 01 a 10 armas de fuego: En la autoridad correspondiente a su domicilio.

Antecedentes:

- Carta solicitud del interesado.
- Certificado de antecedentes para fines especiales (debe ser solicitado en el Registro Civil, tiene vigencia de 60 días).
- Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados.
- Declaración jurada de caja de seguridad.
- Declaración jurada de domicilio.

8.- Inscripción de coleccionista entre 11 a 30 armas de fuego: En la autoridad correspondiente a su domicilio.

Antecedentes y acciones a realizar:

- Carta solicitud del interesado.
- Certificado de antecedentes para fines especiales (debe ser solicitado en el Registro Civil, tiene vigencia de 60 días).
- Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados.
- Informe inspección por parte del personal de la Autoridad Fiscalizadora, en periodo de tiempo que se determine para tal efecto, sobre las medidas de seguridad, conforme disponibilidad de recursos logísticos:
 - Puerta seguridad con doble chapa y llave.
 - Ventanas con protección metálica.
 - Sistema de alarma sonora con respaldo energético.
 - Cualquier otra medidas que permita dar mayor seguridad y protección a las armas.

9.- Inscripción de coleccionista entre 31 a 200 armas de fuego: En la autoridad correspondiente a su domicilio.

Antecedentes y acciones a realizar:

- Carta solicitud del interesado.
- Certificado de antecedentes para fines especiales (debe ser solicitado en el Registro Civil, tiene vigencia de 60 días).
- Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados.
- Informe inspección por parte del personal de la Autoridad Fiscalizadora sobre las medidas de seguridad, conforme disponibilidad de recursos logísticos:
 - Construcción solida de albañilería con doble puerta de seguridad.
 - Dependencia debe ser de uso exclusivo para guardar las armas.
 - Ventanas protegidas con reja de fierro, de un tamaño que no permita el ingreso de una persona.
 - Iluminación interior y del perímetro del lugar de almacenamiento.
 - Sistema de alarma sonora con sensores de percusión y movimiento que cuente con respaldo energético.

- Cualquier otra medidas que permita dar mayor seguridad y protección a las armas

10. Permiso Transporte de Arma de Deporte: En la autoridad correspondiente a su domicilio.

Antecedentes y acciones a realizar:

- Certificado de antecedentes para fines especiales (debe ser solicitado en el Registro Civil, tiene vigencia de 60 días).
- Fotocopia Cédula de identidad del solicitante
- Fotocopia del o los padrones de las armas y transportar.
- Certificado del club al cual pertenece.
- Pago tasa de derecho.
- El carnet de socio del club de tiro.
- Certificado de la federación de tiro a la pertenece el club.

11.- Orden de Compra de Munición:

Es una autorización otorgada a personal natural o jurídica, previamente inscrita en los Registros Nacionales, con la finalidad de adquirir munición para sus armas de fuego.

Antecedentes y acciones a realizar:

- Solicitud de Orden de compra otorgada por la Armería.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad (por ambos lados, debe estar vigente).
- En ausencia del interesado, un tercero deberá presentar un poder notarial y fotocopia de la Cédula de identidad por ambos lados autenticada ante notario.

Requisitos:

- Solicitud de Orden de compra otorgada por la Armería.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad (por ambos lados, debe estar vigente)
- En ausencia del interesado, un tercero deberá presentar un poder notarial y fotocopia de la Cédula de identidad por ambos lados autenticada ante notario.

12.- Orden de compra luces de señales forma esporádica:

Antecedentes y acciones a realizar:

- Solicitud de Orden de compra otorgada por la Armería.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad (por ambos lados, debe estar vigente)
- Copia Autenticada ante notario de Credencial o Documento que acredite la función u oficio que ejerce.
- Carta detallando motivo para el cual requiere estos elementos y lugar donde serán empleados.
- En ausencia del interesado, un tercero deberá presentar un poder notarial y fotocopia de la Cédula de identidad por ambos lados autenticada ante notario.

13.- Orden de compra armas o munición, por parte de empresas:

Es una autorización otorgada a persona jurídica, con la finalidad de inscribirse en los Registros Nacionales, a objeto de adquirir armas de fuego o munición.

Antecedentes y acciones a realizar:

- Certificado de antecedentes para fines especiales (debe ser solicitado en el Registro Civil, tiene vigencia de 60 días) del representante legal de la empresa.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad del representante legal de la empresa, autenticada ante notario (por ambos lados, debe estar vigente)
- Fotocopia del RUT de la empresa autenticada ante notario.
- Fotocopia del extracto constitución de sociedad.
- Fotocopia nombramiento del Representante Legal de la empresa.
- Fotocopia del último estudio de seguridad OS.10.
- Solicitud de Orden de compra otorgada por la Armería.
- Certificado del Banco de Pruebas.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad de la persona autorizada para realizar el trámite.
- En caso de ausencia o impedimento del usuario, un tercero deberá presentar un poder notarial y fotocopia de la Cédula de identidad por ambos lados autenticada ante notario.

14.- Orden de compra de insumos para máquinas recargadoras:

Es una autorización otorgada a personal natural o jurídica, previamente inscrita en los Registros Nacionales, con la finalidad de adquirir insumos para la recarga de munición de sus armas de fuego.

Requisitos:

- Certificado de antecedentes para fines especiales (debe ser solicitado en el Registro Civil, tiene vigencia de 60 días).
- Fotocopia de la Cédula de Identidad del propietario de la máquina recargadora.
- Fotocopia del Padrón de la máquina recargadora.
- Fotocopia del Permiso de Transporte de Arma de Caza, vigente.
- Fotocopia del Carnet del SAG, vigente.
- Libro de Registro de Consumo.
- Solicitud de Orden de compra otorgada por la Armería.

15.- Cambio de uso de un arma de fuego: En la autoridad correspondiente a su domicilio.

Corresponde a una autorización, con la finalidad de proceder al cambio de uso de arma de fuego destinada a defensa personal, caza o deporte, etc., a objeto de modificar su inscripción.

Antecedentes y acciones a realizar:

- Fotocopia de la Cédula de Identidad del Solicitante, por ambos lados.
- Fotocopia del SAG (para armas de caza) o Certificado del Club de Tiro al cual pertenece y carta de la federación (para armas para uso deporte).
- Fotocopia del Permiso de Transporte de Arma de Caza o Deporte, vigente.

16.- Solicitud copia de padrón: En la autoridad correspondiente a su domicilio.

En caso que un Padrón de Inscripción se extravíe o deteriore, el poseedor del arma u otra persona que ésta designe, mediante un poder notarial, deberá solicitar una copia de padrón, en cualquier Autoridad Fiscalizadora del país.

Antecedentes y acciones a realizar:

- Fotocopia de la Cédula de Identidad del Solicitante, por ambos lados.
- Despliegue (historial del arma) de las armas consistente en la individualización del arma, obtenida de los Registros Nacionales.
- En ausencia o impedimento del usuario, un tercero deberá presentar un poder notarial y fotocopia de la Cédula de identidad por ambos lados autenticada ante notario.

17.- Solicitud de cambio de domicilio: En la autoridad correspondiente a su domicilio.

Antecedentes y acciones a realizar:

- Fotocopia de la Cédula de Identidad del Solicitante, por ambos lados.
- Declaración de domicilio (conforme a formato, debe solicitarlo al momento de la atención)
- Padrón del o las armas.
- En ausencia o impedimento del usuario, un tercero deberá presentar un poder notarial y fotocopia de la Cédula de identidad por ambos lados autenticada ante notario.

18.- Registro de novedad de arma por robo o extravío: En la autoridad correspondiente a su domicilio.

Antecedentes y acciones a realizar:

- Fotocopia de la Cédula de Identidad del Solicitante, por ambos lados.
- Documento entregado por Carabineros de Chile o PDI, donde indique antecedentes de la denuncia (Fiscalía, Fecha, Numero de parte, Motivo de la Denuncia) o en su efecto copia del parte policial.

19.- Solicitud de guía de libre tránsito para traslado de un arma a lugares determinados: En la autoridad correspondiente a su domicilio.

Sólo permite el traslado del arma de fuego entre los domicilios declarados en ella.

Antecedentes y acciones a realizar:

- Fotocopia de la Cédula de Identidad del Solicitante, por ambos lados.
- Solicitud del interesado.
- Fotocopia del Padrón del o las armas.
- En ausencia o impedimento del usuario, un tercero deberá presentar un poder notarial y fotocopia de la Cédula de identidad por ambos lados autenticada ante notario.

20.- Procedimientos de importación:

Documentos que se requieren para efectuar una importación:

- Factura proforma.
- Traducción factura proforma.
- Ficha técnica de elementos a importar.
- Catalogo o fotografía.
- Certificado de almacenamiento (ej. arsenales de guerra u otro organismo).

Pasos a realizar por el funcionario de la Autoridad Fiscalizadora:

- Revisión de la documentación, citada en el punto anterior
- Verificar capacidad existente para otorgar autorización
- Ingreso sistema ARIES.
- Pago de tasa de derechos.
- Oficio dirigido a la D.G.M.N.
- Firma Jefe Autoridad Fiscalizadora.
- Despacho solicitud por el sistema ARIES.
- Despacho documentación a la D.G.M.N. por libro (estafeta).

21.- Importación de particulares y comerciantes por única vez:

Documentos que se requieren para efectuar una importación

- Solicitud del interesado.
- Factura proforma.
- Traducción factura proforma.
- Ficha técnica del elemento a importar.
- Catalogo o fotografía.
- Certificado de antecedente para fines especiales (menos de 60 días).
- Fotocopia de la cédula nacional de identidad (vigente).
- Despliegue de armas (para verificar si cuenta con cupo).

Pasos a realizar por el funcionario de la Autoridad Fiscalizadora.

- Revisión de la documentación.
- Ingreso al sistema ARIES.
- Pago de tasa de derechos.
- Oficio dirigido a la D.G.M.N.
- Firma Jefe Autoridad Fiscalizadora.
- Despacho solicitud por el sistema ARIES.
- Despacho documentación a la D.G.M.N. por libro (estafeta).

22.- Internación de particulares:

Documentos que se requieren para efectuar una internación

- Solicitud del interesado.
- Factura comercial.
- Traducción factura comercial.
- Conocimiento de embarque (aéreo, marítimo, terrestre).
- Traducción del conocimiento de embarque (aéreo, marítimo, terrestre).
- Fotocopia de la resolución de importar.

Pasos a realizar por el funcionario de la Autoridad Fiscalizadora.

- Revisión de la documentación.
- Verificar existencia de cupo.

- Ingreso al sistema ARIES.
- Cancelación de la tasa de derechos.
- Confeccionar Oficio dirigido a la D.G.M.N.
- firma Jefe Autoridad Fiscalizadora.
- Despacho solicitud por el sistema ARIES
- Despacho documentación a la D.G.M.N. por libro (estafeta).

23.- Internación de empresas inscritas en el rubro:

Documentos que se requieren para efectuar una internación:

- Solicitud del interesado.
- Factura comercial.
- Traducción factura comercial.
- Conocimiento de embarque (aéreo, marítimo, terrestre).
- Traducción del conocimiento de embarque (aéreo, marítimo, terrestre).
- Fotocopia de la resolución de importar.

Pasos a realizar por el funcionario de la Autoridad Fiscalizadora.

- Revisión de la documentación.
- Verificar cupo.
- Ingreso al sistema ARIES.
- Cancelación de la tasa de derechos.
- Confeccionar oficio dirigido a la D.G.M.N.
- Firma Jefe Autoridad Fiscalizadora.
- Despacho solicitud por el sistema ARIES.
- Despacho documentación a la D.G.M.N. por libro (estafeta).

24.- Internaciones de acuerdo a resoluciones provisorias.

Documentos que se requieren para la internación

- Carta solicitud del interesado indicando:
 - Datos de la empresa.
 - Motivo de la solicitud.
 - Lugar de almacenamiento.

- Fotocopia de la resolución importar.
- Fotocopia comprobante de pago, de la solicitud de internar.

Pasos a realizar por el funcionario de la Autoridad Fiscalizadora.

- Revisión de la documentación.
- Hacer Resolución provisoria quedando prohibido su uso y comercialización hasta el trámite final de control de calidad que efectuará el banco de pruebas de Chile, lo cual será demostrado con el respectivo certificado de control.
- Firma Jefe Autoridad Fiscalizadora.
- Entregar Resolución provisoria al solicitante.
- Enviar copia de la resolución provisoria a la D.G.M.N. por libro (estafeta).

25.- Internación por equipaje acompañado:

Documentos que se requieren para la internación por equipaje acompañado.

- Solicitud del interesado.
- Factura comercial o boleta (si la tuviera).
- Traducción factura comercial o boleta.
- Certificado de retención de aduana.
- Certificado de antecedentes para fines especiales (menos de 60 días) o
- Certificado de honorabilidad extendido por la respectiva embajada (extranjeros).
- Fotocopia de la cedula nacional de identidad (vigente) o pasaporte.
- Catálogo del o los elementos a internar.
- Despliegue de armas para verificar el cupo del usuario.

Pasos a realizar por el funcionario de la Autoridad Fiscalizadora.

- Revisión de la documentación.
- Verificar existencia de cupo.
- Ingreso al sistema ARIES.
- Pago de la tasa de derechos.
- Confeccionar oficio dirigido a la D.G.M.N.
- Firma del Jefe de la Autoridad Fiscalizadora.
- Despacho solicitud por el sistema ARIES.

- Despacho documentación a la D.G.M.N. por libro (estafeta).

26.- Internación temporal para fines de caza o deporte (por 180 días).

- Individualización del representante en Chile (carta solicitud con todos sus antecedentes).
- Documento notarial en que especifique que se hace responsable de las armas durante su permanencia en el país.
- Poder otorgado por el visitante visado en el Consulado de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, declaración jurada ante notario que será responsable de las armas en Chile.
- Individualización del cazador extranjero, cantidad de armas (no siendo armas largas o cortas automáticas).
- Certificado de honorabilidad (extranjeros).
- Descripción armas (tipo - marca - modelo - calibre – serie, cantidad de cañones - funcionamiento y cantidad de munición (tienen que ser del mismo calibre de las armas).
- Dirección donde fijara su residencia durante su estadía en Chile y la de las armas.
- Fecha de entrada y salida de Aduana.

Pasos a realizar por el funcionario de la Autoridad Fiscalizadora.

- Revisión de la documentación.
- Ingreso al sistema ARIES.
- Pago de la tasa de derechos (por equipo o país).
- Confeccionar oficio dirigido a la D.G.M.N.
- Firma del Jefe de la Autoridad Fiscalizadora.
- Despacho solicitud por el sistema ARIES.
- Despacho documentación a la D.G.M.N. por libro (estafeta)

27.- Internación temporal por federaciones y clubes de tiro:

- Carta solicitud con todos los antecedentes.
- Individualización del club o federación organizadora en el territorio nacional.
- Nombre del campeonato.
- Fecha de inicio y término del campeonato.
- Aduana de entrada y salida del armamento y munición.

- Individualización de los deportistas invitados, nombre y n° de pasaporte, cantidad de armas (no siendo armas largas o cortas automáticas).
- Certificado de honorabilidad (extranjeros).
- Descripción armas (tipo - marca - modelo - calibre - serie - funcionamiento).
- Cantidad de munición.
- Fecha de entrada y salida.
- Dirección donde permanecerán las armas cuando no sean utilizadas.

Pasos que debe realizar el funcionario de la Autoridad Fiscalizadora.

- Revisión de la documentación.
- Ingreso al sistema ARIES.
- Pago de la tasa de derechos.
- Confeccionar oficio dirigido a la D.G.M.N.
- Firma del Jefe de la Autoridad Fiscalizadora.
- Despacho solicitud por el sistema ARIES.
- Despacho documentación a la D.G.M.N. por libro (estafeta).

28.- Internación temporal para fines exposición (ej. Fidae):

Documentos que se requieren para la internación temporal para fines exposición.

- Carta solicitud con todos los antecedentes de la empresa responsable
- Fecha de entrada y salida
- Aduana de entrada y salida
- Dirección donde se realizará la exposición
- Poder de la empresa exportadora a la agencia aduanera encargada de realizar la internación temporal y responsable de los elementos hasta el despacho al país de origen de estos.
- Factura comercial.
- Certificado de exposición
- Traducción factura comercial
- Detalle de los elementos a internar y cantidad por tipo, marca, modelo, calibre, n° serie.
- Dirección donde permanecerán las armas durante su exposición.

Pasos a realizar por el funcionario de la Autoridad Fiscalizadora.

- Revisión de la documentación.
- Ingreso al sistema ARIES.
- Pago de la tasa de derechos.
- Hacer oficio dirigido a la D.G.M.N.
- Firma Jefe A.F.
- Despacho solicitud por el sistema ARIES.
- Despacho documentación a la D.G.M.N. por libro (estafeta).

29.- Exportación de empresas inscritas en los registros nacionales de la D.G.M.N.:

Documentos que se requieren para la exportación.

- Solicitud del interesado.
- Factura comercial (timbre de la empresa, firma del representante legal de la empresa, legalizada ante notario público).
- certificado de destino final, timbre de la empresa, firma del representante legal, legalizado ante notario.
- Certificado de uso final, timbre de la empresa, firma del representante legal, legalizada ante notario, refrendado ante el ministerio de justicia, ministerio de rr.ee. y ante el consulado del país de destino.
- Traducción de la legalización ante el consulado (si no está en español).
- Certificado de calidad por elemento controlado.

Pasos a realizar por el funcionario de la Autoridad Fiscalizadora.

- Revisión de la documentación.
- Ingreso al sistema ARIES.
- Pago de tasa de derechos.
- Confeccionar oficio dirigido a la D.G.M.N.
- Firma Jefe A.F.
- Despacho solicitud por el sistema ARIES.
- Despacho documentación a la D.G.M.N. por libro (estafeta).

30.- Exportación temporal (personas naturales):

Documentos que se requieren para la exportación temporal

1.- El usuario deberá entregar una carta solicitud, con la individualización del cazador o deportista, en donde debe indicar:

- Nombre, Rut, domicilio que se encuentra registrada el arma.
- Fecha de salida y regreso de las armas.
- Aduana de salida y regreso.
- País y ciudad de destino.
- Medio de transporte (aéreo, marítimo, terrestre).
- Dirección donde permanecerá el arma cuando no sea utilizada.
- Descripción de las armas indicando (tipo, marca, modelo, calibre, serie).
- Cantidad de munición por calibre.

2.- Fotocopia cédula de identidad.

3.- Fotocopia del Padrón de las armas.

Pasos a realizar por el funcionario de la Autoridad Fiscalizadora.

- Revisión de la documentación.
- Ingreso al sistema ARIES.
- Pago de tasa de derechos.
- Confeccionar oficio dirigido a la D.G.M.N.
- Firma del Jefe de la Autoridad Fiscalizadora.
- Despacho solicitud por el sistema ARIES.
- Despacho documentación a la D.G.M.N. por libro (estafeta).

31.- Exportación temporal por Clubes y Federaciones de Tiro:

Debe presentar ante la Autoridad Fiscalizadora una carta solicitud con:

- Individualización del club o federación que solicita la exportación temporal.
- Nombre del campeonato que curso la invitación.
- Fecha de salida y regreso de las armas - aduana de salida y regreso.
- Individualización del cazador o deportista, indicando: nombre, rut, domicilio.
- País y ciudad de destino.

- Medio de transporte (aéreo, marítimo, terrestre).
- Dirección donde permanecerá el arma cuando no sea utilizada.
- Descripción de las armas indicando (tipo, marca, modelo, calibre, serie) - cantidad de munición por calibre.

2.- Considerando la fotocopia Cédula de Identidad del o los usuarios y padrones de las armas.

Pasos a realizar por el funcionario de la Autoridad Fiscalizadora.

- Revisión de la documentación.
- Ingreso al sistema ARIES.
- Pago de la tasa de derechos.
- Confeccionar oficio dirigido a la D.G.M.N.
- Firma del Jefe de la Autoridad Fiscalizadora.
- Despacho solicitud por el sistema ARIES.
- Despacho documentación a la D.G.M.N. por libro (estafeta).

32.- Exportación definitiva:

1.- Presentar una Carta solicitud con los siguientes antecedentes del solicitante:

- Dirección y país de destino
- Detalle de los elementos a exportar y cantidad por tipo, marca, modelo, calibre, n° serie.
- Fecha de salida
- Aduana de salida

2.- Certificado de Antecedentes para fines especiales

3.- Fotocopia cédula de identidad

Pasos a realizar por el funcionario de la Autoridad Fiscalizadora.

- ❖ Revisión de la documentación.
- ❖ Ingreso al sistema ARIES.
- ❖ Pago de la tasa de derechos.
- ❖ Hacer oficio dirigido a la D.G.M.N.
- ❖ Firma jefe A.F.
- ❖ Despacho solicitud por el sistema ARIES.

- ❖ Despacho documentación a la D.G.M.N. por libro (estafeta).

33.- Contrato comodato de Seguridad y Protección. En la autoridad correspondiente a su domicilio.

Contenido del contrato, puede ser individual o colectivo:

- Indicar Rut. y domicilio de la entidad y representante legal.
- Nombre del representante legal.
- Domicilio de la sucursal.
- Nombre, Run y domicilio laboral de los Vigilantes Privados.
- Consignar tipo, marca, calibre y N° serie del arma (revolver, pistola y escopeta) cantidad de munición a entregar.
- Debe ser suscrito ante notario, el cual debe autorizar la firma del representante legal y los Vigilantes Privados.

Documentos comprobatorios solicitados:

- Fotocopia run de los Vigilantes Privados.
- Certificado de antecedentes fines especiales de los Vigilantes Privados.
- Fotocopia de credencial o certificado aprobación de curso vigentes de los Vigilantes Privados.
- Fotocopia de los padrones de las armas.
- Fotocopia de resolución de acreditación del representante legal de dicha empresa.
- Poderes notariales si corresponde a personas que realizan dicho trámite emanado por el representante legal.
- Pago tasa de derechos.

34.- Contrato comodato para Control Fauna Dañina: En la autoridad correspondiente a su domicilio.

Para estas personas, que no son vigilantes privados, se exigirán los mismos requisitos para su Contrato de Comodato de Seguridad y Protección.

Además el comodatario debe:

- Aprobar prueba de conocimiento de armas;

- Presentar certificado psiquiatra;
- Certificado de antecedentes para fines especiales

En relación a las armas:

- Escopetas de carga única o repetición de cualquier calibre.

35.- Contrato Comodato de Armas Entregadas para Exposición: En la autoridad correspondiente a su domicilio.

Esta entrega se hará mediante un contrato simple, firmado por el propietario de las armas y el representante legal del museo; en él deben quedar estipulado las armas que se entregan en comodato, con indicación de marca, modelo, N° de serie, domicilio donde serán expuestas, fecha de inicio y termino del comodato. En caso que las armas se entreguen por un tiempo indefinido, debe ser especificado en el contrato de comodato.

Esta modalidad de comodato, estará exenta del pago de la tasa de derechos y será autorizado mediante resolución emitida por la D.G.M.N.

36. Defensa personal: En la autoridad correspondiente a su domicilio.

- a) Nivel local (A. F. Local);
- b) Nivel nacional (A. F. Regional).

Requisitos:

- Carta solicitud justificando necesidad del porte arma (adjuntar documentos comprobatorios).
- Fotocopia padrón del arma (inscrita a nombre del solicitante).
- 2 fotos tamaño carnet (nombre y run.).
- Certificado psiquiatra, en que certifique su estado de salud mental, para el porte de arma de fuego, el que tendrá una vigencia de 30 días.
- Certificado antecedentes para fines especiales.
- Fotocopia run, ambos lados (firma y huella dactilar).
- Entrevista personal con jefe de la A.F.
- Confeccionar el Permiso Porte de Arma y se entrega con resolución exenta.

- Pago tasa de derechos.

Se exceptúan de solicitar autorización:

No requerirán el permiso de porte de armas de defensa personal, los miembros en servicio activo de las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones de Chile, sin perjuicio de lo que disponga la reglamentación de cada institución, en el control y autorización del porte de estas armas.

Asimismo no requerirán este permiso:

- Aspirantes a Oficiales de Carabineros y Policía de Investigaciones de Chile (en práctica).
- Oficiales Generales, Oficiales Superiores, Tenientes Coronales o equivalentes y Suboficial Mayor de las FF.AA. y Carabineros, en situación de retiro. (Inscritas a su nombre y respectiva tarjeta de identificación). D.L. 3.356 del año 1980.

Otra excepción:

Las embajadas de países extranjeros que cuenten con armas inscritas a su nombre, podrán entregarlas en comodato a sus funcionarios. En caso de solicitar permiso de porte de arma, las autoridades fiscalizadoras solo lo otorgarán para fines de defensa personal a los funcionarios que tengan la **calidad de diplomáticos**.

Requisitos:

- Informar sobre la petición al Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Carta solicitud de la embajada (adjuntar documentos comprobatorios).
- Fotocopia padrón del arma (inscrita a nombre del solicitante).
- 2 fotos tamaño carnet (nombre y run.).
- Nota del informe psiquiátrico, en que certifique su estado de salud mental para el porte de arma de fuego.
- Fotocopia de pasaporte diplomático.
- Entrevista personal con jefe de la Autoridad Fiscalizadora.
- Se confecciona el Permiso Porte Armas (P.P.A.), y se entrega con Resolución Exenta.
- Pago tasa de derechos.

37.- Para Seguridad y Protección: En la autoridad correspondiente a su domicilio.

Requisitos:

- Oficio solicitud entidad.
- Fotocopia padrón del arma (entregada en comodato).
- 2 fotos tamaño carnet.
- Certificado psiquiatra (conforme a formato).
- Certificado antecedentes para fines especiales.
- Fotocopia credencial vigente del vigilante privado.
- Fotocopia run, ambos lados (firma y huella dactilar).
- Fotocopia de Resolución que autoriza arma en comodato.
- Los P.P.A., serán entregados con la respectiva Resolución. (Inciso 1ro., del artículo 6°, de la ley 17,798).
- Pago tasa de derechos.
- Armas deben estar inscritas a nombre de la embajada.
- Deben tener armas entregadas en comodato.

Requisitos:

- Informar sobre la petición al Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Oficio solicitud embajada.
- Fotocopia padrón del arma (entregada en comodato).
- 2 fotos tamaño carnet.
- Certificado psiquiatra (conforme a formato).
- Fotocopia de pasaporte diplomático.
- Fotocopia de resolución que autoriza arma en comodato.
- Los P.P.A., serán entregados con la respectiva resolución (inciso primero, del artículo 6°, de la ley 17,798)
- Pago tasa de derechos.

38.- De los Deportistas Calificados:

Para obtener esta inscripción los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar solicitud ante la autoridad fiscalizadora correspondiente al lugar donde serán almacenadas las armas.
- Certificado de antecedente para fines especiales
- Certificado del Club que acredite la vigencia como socio y proyección como deportista calificado.
- Certificado de la Federación de la cual pertenece el Club, en que certifique las disciplinas que practica en la condición de deportista.

Aprobada las medidas de seguridad y cantidades de armas, se remite los antecedentes a la D.G.M.N., para su estudio y resolución, sobre la solicitud de la tenencia de una mayor cantidad de armas en condición de deportista calificado.

39.- Manipuladores de explosivos, productos químicos, o artificios pirotécnicos, Programador Calculista: En la autoridad correspondiente a su domicilio.

La licencia, tendrá una vigencia de tres años, desde la fecha que fue otorgada y será válida para todo el país.

Requisitos:

- Título de ingeniero en minas, o ejecución en minas, o politécnico militar, con Especialidad armamento o química.
- Certificado de antecedentes para fines especiales.
- 2 fotos tamaño carné con nombres y RUT.
- Verificar biométrico y sujeto policial.

40.- Manipulador de explosivos: En la autoridad correspondiente a su domicilio.

Requisitos:

- La licencia, tendrá una validez de 2 años, desde la fecha que es otorgada.
- La persona deberá solicitar una hora en la Autoridad Fiscalizadora con certificado de antecedentes para fines especiales, deberá rendir un examen sobre la materia de explosivos, la cual es entregada por el sistema informático.

- Se solicitará un certificado del experto en prevención de riesgo de la empresa para la cual trabaja, acreditando que el solicitante posee los conocimientos técnicos necesarios para desempeñarse como manipulador de explosivos.

41.- Pirquineros: En la autoridad correspondiente a su domicilio.

Requisitos:

- Deberán presentar una declaración jurada ante notario dejando constancia de tener conocimiento técnico en manipulador de explosivos.
- Para ambos casos se deberá presentar además certificado de antecedentes para fines especiales
- 2 fotos tamaño carné con nombres y RUT
- Se debe verificar biométrico y sujeto policial.

42.- Manipulador de productos químicos y artificios pirotécnicos: En la autoridad correspondiente a su domicilio.

Requisitos:

- Certificado del experto en prevención de riesgo o de seguridad industrial de la empresa para la cual trabaja, acreditando que el solicitante posee los conocimientos técnicos necesarios para desempeñarse como manipulador de productos químicos o de artificios pirotécnicos según sea el caso. De no existir prevencioncita de riesgos o de Seguridad Industrial, el representante legal de la empresa para la cual trabaja deberá certificar el conocimiento técnico de su trabajador.
- Para el caso de personas naturales o independientes, deberán presentar una declaración jurada ante notario, acreditando los conocimientos técnicos en la manipulación de productos químicos o de artificios pirotécnicos según la credencial que solicite, quienes deberán rendir un examen de conocimientos ante la A.F.
- Certificado de antecedentes para fines especiales.
- Dos fotos tamaño carné con nombres y RUT.

43.- Renovación de licencia de programador calculista y manipulador: En la autoridad correspondiente a su domicilio.

Requisitos:

- Presentar certificado de antecedentes para fines especiales
- Foto tamaño carné con nombres y apellidos
- Es caso de no renovar en el plazo estipulado, deberá presentar todos los antecedentes como una nueva inscripción
- Deberá verificarse biométrico y sujeto policial

44.- De los Espectáculos Pirotécnicos: En la autoridad correspondiente a su domicilio.

Recepción de carpeta con toda la documentación correspondiente y los respectivos certificados del Instituto de Investigación y Control del Ejército (IDIC), a lo menos con 10 días hábiles de anticipación en la Autoridad Fiscalizadora de la fecha en que se efectuara el espectáculo. Posteriormente se concurre a una inspección previa donde se efectuará el evento, por la Autoridad Fiscalizadora.

A continuación se efectúa la resolución autorizando el evento respectivo y se debe efectuar la inspección final el día del evento 4 horas antes del espectáculo, conjuntamente con personal del IDIC., quienes deben dejar constancia de su concurrencia al lugar

Se efectúa la lista de chequeo una vez montado el espectáculo, entregando copias al personal del Instituto de Investigación y Control del Ejército (IDIC), a la empresa ejecutante y una para la carpeta de la A.F.

La Autoridad Fiscalizadora, tendrá la obligación de verificar el cumplimiento de las disposiciones y medidas de seguridad.

La realización o suspensión de un espectáculo pirotécnico es facultad exclusiva de la autoridad Fiscalizadora.

45.- Tronaduras: En la autoridad correspondiente al lugar.

Deberá presentar una carpeta con toda la documentación que más adelante se indica, los que deberán ser entregados en la autoridad fiscalizadora, a lo menos 10 días antes de la fecha que se requiere efectuar los trabajos:

- a) Carta indicando la empresa o persona que realizará las tronaduras, responsable técnico, personal de manipuladores, lugar, fecha y hora de éstas.
- b) Contrato de trabajo con la empresa o persona que realizará las tronaduras.
- c) Permiso de la Dirección de Obras de la Municipalidad respectiva.
- d) Fotocopia de seguro de responsabilidad civil que cubra daños a terceros y a la propiedad pública y privada.
- e) Croquis del sector donde se efectuarán las tronaduras señalando distancias hacia las edificaciones, caminos públicos, torres de alta tensión y un centro que pueda otorgar atención médica.
- f) Fotocopia de la licencia vigente del Programador Calculista y de Manipuladores de explosivos.
- g) En caso de terrenos particulares, documento en que certifique que el dueño de la propiedad autoriza efectuar las tronaduras.
- h) Relación de los Explosivos que se utilizarán.
- i) Medidas de seguridad que se adoptarán en las tronaduras, firmada por el Programador Calculista.
- j) Fotocopia del certificado de Consumidor Habitual de Explosivos y del Almacén Móvil donde se almacenarán los explosivos.

Se concurre a efectuar una inspección previa para ver la factibilidad de efectuar la tronadura.

Cuando se efectúa la 1ra., tronadura debe concurrir personal de la AA.FF., se puede pedir asesoría a personal del IDIC.

46.- Fiscalizaciones de polvorines: En la autoridad correspondiente al lugar.

- El personal de la Autoridad Fiscalizadora verificará que el almacén (polvorín) permanezca cerrado y a cargo de un Manipulador de Explosivos, vigilado por personal idóneo (Vigilantes Privados).
- Que sólo tendrán acceso a estos recintos quienes cuenten con un permiso especial otorgado por la autoridad responsable de la faena
- Que la persona responsable cuente con la autorización para la manipulación de explosivos.
- Que los polvorines o almacenes estén cercados en un radio de 25 metros por una malla o cerco de alambre con una altura mínima de 2,40 metros, con puerta y candado.

47.- Fiscalización de productos químicos: En la autoridad correspondiente al lugar.

Se concurre y se efectúa informe de inspección, entrevistándose con el encargado de la bodega, se revisa el libro de existencia de los productos y las medidas de seguridad, señaladas en el Reglamento Complementario, de la Ley N° 17.798.

48.- Inscripción de Empresas: En la autoridad correspondiente a su domicilio.

Estas deberán estar inscritas en los registros de comerciante, consumidor habitual de explosivos y productos químicos, además de presentar los siguientes antecedentes:

- Carta de solicitud.
- Certificado de antecedentes del representante legal.
- Patente municipal.
- Plano ubicación.
- Constitución de sociedad caso corresponda.

NOTA: Las actuaciones en las que no se hace referencia al domicilio correspondiente a la Autoridad Fiscalizadora, pueden ser realizadas en cualquiera de ellas a nivel nacional. En los demás casos se debe estar al lugar de almacenamiento de los productos sujetos a control.